



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00126949- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación del DEPARTAMENTO HIDRÁULICA solicita autorización para celebrar el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Leandro Alberto MATURANO, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 19 de noviembre de 2013;

Que el Sr. Leandro Alberto MATURANO desarrollará las siguientes tareas: prestación de servicios hidrometeorológicos especializados para el sector agro-productivo en la Provincia de Córdoba, a través del Laboratorio de Hidrometeorología de esta Facultad y del Observatorio Hidrometeorológico de la Provincia de Córdoba, tareas técnicas componente Modelación Numérica del Tiempo (WRF), componente Sensores Remotos y componente Fortalecimiento del OHMC (adicionales a los dos componentes previos);

Que el presente gasto será solventado con fondos del Convenio de colaboración entre el FIDEICOMISO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (FDA) y esta Facultad, aprobado por Resolución Decanal N° 2310/2022 y renovaciones del convenio;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra, con el Sr. Leandro Alberto MATURANO (D.N.I: 33.515.905), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1 de Marzo de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º.- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación del Departamento Hidráulica, a fin de notificar al interesado, y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

em/AB/Mbl